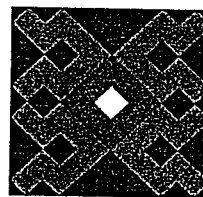


DIPUTADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
09 AGO 2022
13:18 / *Carca*



LXV
LEGISLATURA
EL PODER DEL PUEBLO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 09 de agosto del 2022.
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RESERVA
09 AGO 2022
13:20
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

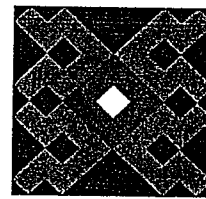
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZETT ARROYO RODRIGUEZ
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)

**DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



EL PODER DEL PUEBLO

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

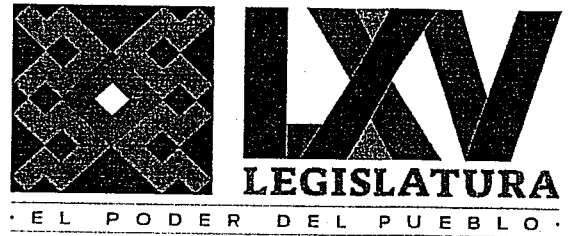
La perspectiva ciudadana entorno a la credibilidad de las instituciones enfocadas a la seguridad pública siguen estando en niveles bajos. Pues tomando como referencia la encuesta de Percepción sobre el Desempeño de las Autoridades de Seguridad Pública y Justicia realizada por el INEGI, la desaprobación más baja recae en las procuradurías estatales y policías estatales¹.

En este sentido las instituciones de seguridad pública en nuestro estado, tienen que enfocar sus esfuerzos en recuperar la confianza ciudadana, contando con un proceso integral de modernización, pues la violencia y la inseguridad es una constante, generando un clima de inseguridad y vulnerabilidad ante la delincuencia.

¹ Percepción sobre el Desempeño de las Autoridades de Seguridad Pública y Justicia
<https://www.inegi.org.mx/temas/percepciondes/>

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



Por lo que se refiere a los expertos en materia de seguridad, la delincuencia no es sinónimo de pobreza, sino reflejo de una ineficaz política en materia social, sin embargo la pobreza propicia marginación y en consecuencia la incidencia delictiva.

Esta situación es preocupante pues en el 2021 acorde a las cifras de INEGI, Oaxaca mantuvo el mayor aumento de población que no puede adquirir una canasta alimentaria con sus ingresos, estando por debajo de Guerrero y Nayarit. En el mismo sentido nos encontramos dentro de las entidades con mayor desempleo, es decir, el mayor aumento en pobreza laboral a nivel nacional.

Bajo estas cifras podemos apreciar que el gobierno estatal no está dando resultados en la política social, lo que genera desigualdad en las regiones del estado, en los sectores productivos y observamos que se incrementan los índices de criminalidad.

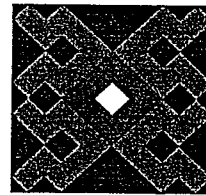
La ciudadanía en este sentido exige al poder legislativo, contribuyamos con propuestas que incidan en el índice de criminalidad, que permitan contar con un Oaxaca seguro. Desafortunadamente hoy en día una de las prácticas delictivas, consiste en engañar a la ciudadanía haciéndose pasar por servidores públicos o algún tipo de autoridad, utilizando uniformes, insignias, distintivos o credenciales falsas.

Este tipo de delitos generan extorsiones así como asaltos, atentando contra la integridad y seguridad de la ciudadanía oaxaqueña, pues al simular ser algún tipo de autoridad o en su caso ser integrante de alguna corporación de la policía estatal o en su caso municipal, aprovechan dicho engaño para realizar hechos delictivos.

La propuesta que se plantea es adicionar las modalidades al tipo penal de usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones y uniformes del servicio público, incorporando el uso de credenciales de servidor público o siglas de uso exclusivo de alguna corporación policial estatal o municipal.

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



EL PODER DEL PUEBLO

La conductas se toman como referencia que no solo ocasionan un daño directo a la víctima, sino por el contrario este tipo de conductas generan la pérdida de confianza tanto en las autoridades como en las corporaciones policiales, resultado de haber sido víctima de manera directa o indirecta al simular que se les brinda un servicio público, cuando en realidad lo que están realizando es la comisión de un hecho ilícito; ante ello se plantea la siguiente redacción:

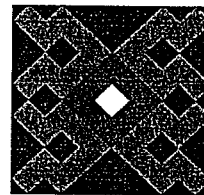
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>CAPITULO V. Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones y uniformes.</p> <p>ARTÍCULO 233.- Se sancionará con prisión de un mes a cuatro años y multa de seis a treinta y cinco días multa:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III.- Al que usare uniforme, insignia, distintivo o condecoración a que no tenga derecho.</p>	<p>CAPITULO V. Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones y uniformes.</p> <p>ARTÍCULO 233.- Se sancionará con prisión de un mes a cuatro años y multa de seis a treinta y cinco días multa:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III.- Al que usare credenciales de servidor público o condecoración a que no tenga derecho, incluyendo uniforme, insignia, distintivo, grados jerárquicos o siglas de uso exclusivo de alguna corporación Policial Estatal o Municipal.</p>

Como poder legislativo debemos contribuir a fortalecer la política de prevención del delito y la criminalidad. Hoy en día la lucha contra el crimen y la inseguridad debe ser reforzada con la renovación de políticas públicas enfocadas a la seguridad de la ciudadanía.

Resulta de suma importancia que la seguridad sea una prioridad en Oaxaca, pues se traduce en un derecho fundamental, por lo que ante su falta de garantía por el estado, se restringe un derecho humano esencial a una vida segura y exenta de violencia; en razón de lo expuesto someto a consideración el siguiente proyecto de:

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma la fracción III al artículo 233 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 233. ...

I. a II. ...

III.- Al que usare credenciales de servidor público o condecoración a que no tenga derecho, incluyendo uniforme, insignia, distintivo, grados jerárquicos o siglas de uso exclusivo de alguna corporación Policial Estatal o Municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 09 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)